



## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA PARA DETERMINADAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES INSTRUIDOS POR LAS DIRECCIONES TERRITORIALES EN MATERIA DE JUEGO**

El artículo 13 de la ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, establece en su apartado a) que corresponde al órgano directivo competente en materia de juego “el otorgamiento y revocación de las autorizaciones para organizar, gestionar y explotar los juegos y las apuestas y las actividades relacionadas”.

Por resoluciones de 17 de julio y de 9 de noviembre de 2020 de esta Dirección General se delegó la firma de determinados documentos y resoluciones instruidos por los servicios territoriales de la Conselleria, en las personas que desempeñen determinados puestos de las direcciones territoriales de la Conselleria.

El Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y la Orden 4/2021, de 4 de mayo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que aquel se desarrolla, han modificado la dependencia funcional de las unidades administrativas de juego de las direcciones territoriales de Hacienda y Modelo Económico que el artículo 33.1 del derogado Decreto 119/2018 atribuía a la Subdirección General de Juego, dependencia que ahora no aparece mencionada.

Por tanto, los mismos motivos organizativos, de agilidad y de inmediatez que motivaron las resoluciones de delegación de firma anteriores, aconsejan su adaptación a las modificaciones organizativas introducidas por los citados Decreto 171/2020, de 30 de Octubre, del Consell, y Orden 4/2021, de 4 de mayo de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, incorporando a la delegación a la persona que desempeñe la dirección territorial, en su calidad de jefe inmediato de las unidades dependientes de la dirección territorial.

A la vista de lo anterior y habida cuenta el contenido del artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Delegación de firma:

1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o



unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

3. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.”

### **RESUELVO:**

PRIMERO.- DELEGAR LA FIRMA de las resoluciones que correspondan a expedientes instruidos por las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en el área de juego, con excepción de los recursos y las de carácter sancionador, en las personas que desempeñen los puestos que a continuación se especifican, dentro del ámbito de su respectiva competencia territorial.

A) Director/a Territorial.

B) En su ausencia, la Secretaría Territorial.

C) En ausencia de las anteriores:

a) En la Dirección Territorial de Hacienda y Modelo Económico de Alicante:

1) La Jefatura de la Sección de Juego.

2) En ausencia de la anterior, las Jefaturas de Negociado de Juego, por su orden, en lo referente a autorizaciones de explotación e instalación (altas, bajas, suspensiones, canjes, etc.) de máquinas recreativas y de azar en modelos normalizados.

b) En la Dirección Territorial de Hacienda y Modelo Económico de Castellón, las Jefaturas de Equipo del Juego, por su orden, en lo referente a autorizaciones de explotación e instalación (altas, bajas, suspensiones, canjes, etc.) de máquinas recreativas y de azar en modelos normalizados.

c) En la Dirección Territorial de Hacienda y Modelo Económico de Valencia:

1) La Jefatura de la Sección de Juego.

2) En ausencia de la anterior, las Jefaturas de Negociado del Juego, por su orden, en lo referente a autorizaciones de



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO

explotación e instalación (altas, bajas, suspensiones, canjes, etc.) de máquinas recreativas y de azar en modelos normalizados.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones de fecha 17 de julio y de 9 de noviembre de 2020 por las que delegó la firma de determinados documentos y resoluciones de expedientes instruidos por las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en el materia de juego, en las personas que desempeñaban determinados puestos de los servicios territoriales de la Conselleria.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO